



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 18/2014



En Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil catorce, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Alejandro Sánchez Freytes, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El expediente 388/2010 caratulado "Conti Diana (Consejera) -Remite Presentación s/act. Dra. Bacigalupo (Jueza Civil N°86)".

CONSIDERANDO:

1°) Que, en razón de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 24.937 y sus modificatorias, la decisión de abrir un procedimiento de remoción de magistrados o de aplicar las sanciones "no podrá extenderse por un plazo mayor de tres (3) años contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la Comisión, éste pasará al plenario para su inmediata consideración".

2°) Que, en la sesión del 13 de marzo del corriente año, se analizó el expediente de referencia, y toda vez que la denuncia que dio origen a las presentes actuaciones fue presentada el 11 de noviembre de 2010, ha operado de pleno derecho el plazo legal establecido. En consecuencia, y por unanimidad de los señores consejeros presentes, corresponde el archivo del expediente de referencia.

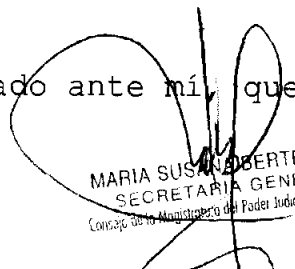
SE RESUELVE:

Archivar las presentes actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 2°.

Regístrese, notifíquese.

  
ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado ante mí, que doy fe.

  
MARIA SUSANA BERTERREZI  
SECRETARIA GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación